ACTA DE SUSPENSION No.1

_X__ CONTRATO DE :	INTERVENTORIA	Nº:	1590	AÑO:	2024
___ CONVENIO DE:					

DEPARTAMENTO DEL HUILA - SECRETARIA DE VIAS E INFRAESTRUCTURA Y CONSORCIO INTERVENTORES 2030

CONTRATISTA:	**NOMBRE O RAZON SOCIAL:**	**CONSORCIO INTERVENTORES 2030**		
	NIT O CC:	901.880.852-1		
	DIRECCIÒN:	Carrera 8B No. 33-29	**Tel:**	3164679967
	CIUDAD:	Neiva (Huila)		
	REPRESENTANTE LEGAL:	R/L **JUAN CAMILO POLANIA ANDRADE**		
	CC:	1.075.246.439 de Neiva (Huila)		
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE, Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: "MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA DE VIAS DE TERCER ORDEN EN TRECE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA"			
VALOR DE CONTRATO:	$ 526.018.119M/CTE.			
	Valor en letras: QUINIENTOS VEINTISEIS MILLONES DIECIOCHO MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS M/CTE			
VALOR ADICIONAL	**Nº1**	$		
	Nº2	$		
	Nº3	$		
VALOR TOTAL:	$ 526.018.119M/CTE.			
	Valor en letras: QUINIENTOS VEINTISEIS MILLONES DIECIOCHO MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS M/CTE			
PLAZO INICIAL:	DIEZ (10) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO Y EN TODO CASO HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA			
PLAZO ADICIONAL:	**Nº1**	_____(Días / Meses)		
	Nº2	_____(Días / Meses)		
	Nº3	_____(Días / Meses)		
PLAZO TOTAL	DIEZ (10) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO Y EN TODO CASO HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA			
FECHA DE INICIO:	13 DE ENERO DE 2025			
FECHA DE SUSPENSIÒN Y REINICIACIÒN:	**Nº1**	**SUSPENSIÓN**	DD__ MM__ AÑO__	
		REINICIACIÓN	DD__ MM__ AÑO__	
	Nº2	**SUSPENSIÓN**	DD__ MM__ AÑO__	

	Nº3	REINICIACIÓN	DD__MM__AÑO___
		SUSPENSIÓN	DD__MM__AÑO___
		REINICIACIÓN	DD__MM__AÑO___
FECHA ESTIMADA DE TERMINACION	DD_12__MM_11__AÑO_2025___		
FECHA DE ACTA SUSPENSION	DD_12__MM_11__AÑO_2025___		
PRESENTES HOY:	NOMBRE:	ANDRES CAMILO CABRERA LEIVA	
	EN CALIDAD DE:	SECRETARIO DE VIAS E INFRAESTRUCTURA	
	NOMBRE:	ANGELA MATILDE ZAMBRANO CAVIEDES	
	EN CALIDAD DE:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO SVI - SUPERVISOR	
	NOMBRE:	JUAN CAMILO POLANIA ANDRADE	
	EN CALIDAD DE:	R/L. CONSORCIO INTERVENTORES 2030 Contratista de Interventoria	

En la ciudad de Neiva, en el despacho de la Secretaria de Vías e Infraestructura del Departamento del Huila, en el día de hoy 12 de noviembre de 2025 a las 3:00 pm; se reunieron el Ingeniero ANDRES CAMILO CABRERA LEIVA, Secretario de Vías e Infraestructura; el ingeniero JUAN CAMILO POLANIA ANDRADE, en su condición de R.L CONSORCIO INTERVENTORES 2030 - contratista de Interventoria, y la Ingeniera ANGELA MATILDE ZAMBRANO CAVIEDES, Profesional Universitario SVI, Supervisor del Contrato de Interventoría, con el fin de determinar la procedencia de suspender la ejecución del Contrato de interventoría No. 1590 de 2024; teniendo en cuenta las consideraciones siguientes:

Que el día 12 de noviembre de 2025 a las 2:00 pm se firma el acta de suspensión No. 1, del contrato de obra No. 879 de 2024; teniendo en cuenta los motivos que contempla el acta referida. Contrato al cual el contratista Consorcio Interventores 2030; realiza los trabajos de Interventoría Externa mediante el contrato de interventoría No. 1590 de 2024.

Que a la fecha se encuentra en curso ante la Entidad Contratante el trámite administrativo y contractual requerido para la aprobación de la adición en tiempo y recursos del contrato de Interventoria No. 1590 de 2024, necesaria para garantizar la continuidad del seguimiento, control y vigilancia integral del contrato de obra No. 879 de 2024.

Dicho trámite administrativo comprende la revisión y validación técnica, administrativa, financiera y jurídica por parte de las dependencias competentes de la Entidad, así como la expedición del acto administrativo correspondiente y la posterior suscripción y perfeccionamiento del otrosí contractual. Estas actuaciones, por su naturaleza y alcance,

demandan un término razonable para su culminación, el cual no pueden surtirse dentro del plazo contractual restante.

En este sentido, la continuidad de la ejecución del contrato de interventoría sin que se encuentre debidamente formalizada la modificación contractual implicaría la prestación de servicios sin el respaldo legal, presupuestal y contractual correspondiente, situación que contraviene los principios de legalidad, planeación, responsabilidad y transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993, así como las disposiciones relacionadas con la adecuada vigilancia de los contratos estatales previstas en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Por lo anterior, y con el fin de salvaguardar el interés público, garantizar la legalidad del proceso contractual y permitir que la Entidad surta de manera completa, ordenada y conforme a la normatividad vigente el trámite de aprobación de la adición en tiempo y recursos, se hace necesaria la suspensión del contrato de interventoría No. 1590 de 2024.

Teniendo en cuenta el principio de responsabilidad de que trata el artículo 26 de la ley 80 de 1993, que obliga a los servidores públicos a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto del contrato y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato y al encontrar justificado lo anteriormente expuesto; el Departamento, el Contratista de interventoría y la Supervisión consideran viable suspender el plazo de ejecución del Contrato de Interventoria No. 1590 de 2024, desde el día 12 de noviembre de 2025 hasta que se superen las causas que generaron la suspensión del contrato de Interventoria referido; quedando claro los aspectos siguientes:

- El Contratista de Interventoria a cargo de CONSORCIO INTERVENTORES 2030 renuncia a reclamar al DEPARTAMENTO DEL HUILA el reconocimiento de cualquier sobrecosto o gasto adicional generado, única y exclusivamente, con ocasión o durante esta suspensión del contrato.

- El contratista se compromete a prorrogar las garantías correspondientes del contrato por un término igual al de la suspensión y en todo caso a mantener vigentes las garantías durante el plazo de ejecución y la liquidación del contrato.

- Una vez finalice esta suspensión, las partes continuaran con el normal desarrollo y ejecución del contrato.

Por lo anterior mencionado, el Departamento, el contratista de Interventoria y el supervisor consideran viable la suspensión del contrato de interventoría No. 1590 de 2024.

Para constancia se firma en Neiva por quien en ella intervinieron, hoy 12 de noviembre de 2025

CIUDAD:	Neiva	FECHA:	12/11/2025

ANDRES CAMILO CABRERA LEIVA
Secretario de Vias e Infraestructura

ANGELA MATILDE ZAMBRANO CAVIEDES
SUPERVISORA CONTRATO 1590 DE 2024
Supervisor

JUAN CAMILO POLANIA ANDRADE
CONSORCIO INTERVENTORES 2030
Contratista Interventoría

Revisó.

MIGDONIA PATIÑO ARIAS
Directora Técnica de Gestión

Documento original firmado y controlado por calidad			
	ELABORÓ	**REVISÓ**	**APROBÓ**
Firma			
Nombre			
Cargo			